



**CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIARE EN CHIMBOTE"**

Autorizado por R.D. N° 1453-2010-JUS/DNJ-DCMA

Av. Fco. Bolognesi N° 741 - 2do Piso - Ofc. 208 - 207

Celular: 943-786518 - 943-624669 - Nextel: 121-2894 - 415\*6506

Email: conciliareenchimbo@hotmail.com

EXP. N° 0372-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0418-2014

FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Chimbo, a los 17 días del mes de Setiembre, del año 2014 ante mí, **CHRISTIAM ERNESTO ESTRADA VELARDE**, identificado con D.N.I. N° 40260771, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 8620, y con Reg. de Especialización en Familia N° 2162, se presentó a este Centro de Conciliación la parte solicitante, **CONSORCIO ESPERANZA BAJA**, con domicilio en, PSJ. Miramar Alto Mz. G Lte. 23 - Chimbo, quien acude al centro de conciliación a través de su Representante, Sr. **PEDRO PABLO SALAS CAMPOS**, identificado con DNI N° 43081640, con el objeto de desarrollar la Audiencia de Conciliación señalada para el día de hoy a las 10:00 m., con la parte emplazada, **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, con domicilio en, Jr. Enrique Palacios 341 - 343 - Chimbo, quien acude al centro de conciliación a través de su Procurador Sr. **LUIS ENRIQUE NINAQUISPE GASPAS**, identificado con DNI N° 32980345, quienes fueron invitados a conciliar debidamente mediante notificación que se dejó en sus domicilios correctamente. Durante la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

El Centro de Conciliación "Conciliare en Chimbo" **CERTIFICA** que el presente Acta de Conciliación es copia fiel de lo actuado en el Centro de Conciliación en Chimbo.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos expuestos en la solicitud se encuentran descritos en la solicitud de conciliación que es parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):**

Que la parte solicitante **CONSORCIO ESPERANZA BAJA**, requiere a la invitada, **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, la Resolución del Contrato N° 075-2014-SGL/PMS efectuado mediante resolución de alcaldía N° 0660 además el Pago de la Valorización ascendente a S/. 550,968.14 Quinientos Cincuenta Mil Novecientos sesenta y Ocho y 14/100 Nuevos Soles.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente Acta.

**Christiam Estrada Velarde**  
 ABOGADO - CONCILIADOR  
 CAS 781  
 REG. CONCILIADOR 8620  
 ESP. FAMILIA 2162  
 CON MAESTRIA EN D° PENAL UNT



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL  
**Abog. Luis Enrique Ninaquispe Gaspar**  
 PROCUR. CON. PÚBLICO MUNICIPAL  
 C.A.S. N° 1855